

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**MORATA DE TAJUÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En virtud de las facultades que me otorga el artículo 21, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resuelvo:

1.º Aprobar los siguientes padrones fiscales para el ejercicio 2014:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por importe de 239.603,04 euros.
2. Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, D) entrada/salida o paso de vehículos, carruajes, etcétera, a través de las aceras por importe de 13.599,92 euros.

Los citados padrones fiscales estarán expuestos al público en las oficinas de gestión tributaria y recaudación de este Ayuntamiento por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A los efectos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las deudas tributarias consignadas en los padrones y notificadas colectivamente mediante el presente anuncio, que no son firmes en vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día de la notificación y, contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid que resulte competente.

2.º Establecer como plazo de ingreso en período voluntario de estos tributos el comprendido entre los días 1 de marzo hasta el 20 de mayo de 2014. Pudiendo efectuarse el pago en cualquier oficina de las entidades colaboradoras: “Caja Madrid”, “Caja Rural de Toledo”, “Banco Santander”, “La Caixa” y “Banco Popular Español”, presentando el documento de cobro que ha sido remitido al domicilio de los contribuyentes. En el caso de no haber recibido dicho documento podrá solicitarse un duplicado en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, que será de dos meses a contar desde la aprobación del Padrón, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio devengando los recargos, intereses de demora y costas correspondientes.

En Morata de Tajuña, a 3 de febrero de 2014.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(02/832/14)

